

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente Contrato de Prestación de Servicios, el mismo que podrá ser elevado a instrumento público a solo requerimiento de una de las partes, lo establecido en las siguientes cláusulas:

PRIMERO.- DE LAS PARTES.

La Razon social BELLIDO PEREZ JUAN CARLOS, NIT No. 3356432015 de Servicios Generales del señor **Juan Carlos Bellido Perez**, con C.I. No. 3356432 con domicilio en Calle Mario Alborta No. 82 Zona Alto Sopocachi, La Paz (Bolivia), quien en adelante se denominará CONTRATISTA, por una parte.

EMBAJADA DE ITALIA, representada por S.E. el Embajador Placido Vigo con sede en Obrajes, en la Calle 5 n. 458, La Paz (Bolivia) – en adelante la EMBAJADA, por otra parte.

Tanto el CONTRATISTA como la EMBAJADA, cuando se tenga que mencionar ambos a la vez en el presente contrato se los denominará LAS PARTES.

SEGUNDO.- NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato de la duración de seis meses, es de carácter civil, queda expresamente excluida la relación de trabajo o de empleo bajo cualquier título o denominación entre la EMBAJADA y el CONTRATISTA siendo este totalmente independiente en la gestión y en las determinaciones referentes a su personal (horario de trabajo, vacaciones, ausencias por enfermedades, controles de asistencia).

TERCERO.- DEL OBJETO.

El CONTRATISTA declara que tiene experiencia en la prestación de servicios generales de Limpieza y Jardinería, y se compromete a prestar dichos servicios con su personal y bajo su responsabilidad, servicios que la EMBAJADA acuerda a través del presente contrato con el mencionado CONTRATISTA.

LAS PARTES dejan establecido que el CONTRATISTA se hace cargo de todas las cargas sociales, impositivas y otros con relación a sus empleados liberando de cualquier responsabilidad a la EMBAJADA.

Los trabajos a realizarse deberán desarrollarse en las oficinas de la Embajada de Italia y en la Residencia del Embajador.

CUARTO.- DEL PRECIO, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS.

LAS PARTES convienen que el precio convenido por la labor de limpieza en instalaciones de la Cancillería por seis meses es de Bs. 16.800,00.- (dieciséis mil

ochocientos 00/100 bolivianos), por la labor de jardinería en la Residencia por seis meses, Bs. 20.700,00.- y jardinería en instalaciones de la Cancillería por seis meses, Bs. 10.345,80.- por un total de Bs. 31.045,80.- (treinta y un mil cuarenta y cinco 80/100 bolivianos), debiendo ser pagado en seis mensualidades bajo la presentación de un recibo por cada pago que se efectúe.

LAS PARTES establecen que en los precios arriba indicados están incluidos todos los servicios prestados, según cuanto se indica en el anexo que forma parte integrante del presente contrato.

El CONTRATISTA procederá al pago por su cuenta y riesgo de todos los pagos y cargas sociales de acuerdo a lo previsto por la ley boliviana, e igualmente en materia impositiva y otros, entregando una copia de los respectivos recibos a la Embajada.

QUINTO.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

5.1. Obligaciones del CONTRATISTA.

5.1.1. Deberá prestar servicios todos los días de la semana de lunes a viernes para los trabajos de limpieza, y de lunes a sábado para los trabajos de jardinería, en los horarios indicados en el anexo.

5.1.2. Deberá prestar los servicios de Limpieza y Jardinería de acuerdo a especificaciones previamente establecida entre LAS PARTES.

5.1.3. El CONTRATISTA se compromete a observar una actitud, en privado y hacia el público, conforme al prestigio de la EMBAJADA, conservando la relación de confianza y mutuo respeto.

5.1.4. El CONTRATISTA se obliga a tratar toda información con la que venga a contacto como información confidencial durante y después de su contratación, y se sujetará a acción civil y penal en caso de no hacerlo.

5.1.5. Tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar daños a personas y cosas. El incumplimiento por 3 veces de las medidas de seguridad será razón suficiente, después de una contestación escrita, para la rescisión del contrato con el CONTRATISTA.

5.1.6. Se encargará de la limpieza de las oficinas de la Embajada de Italia en La Paz según el plan de trabajo anexo.

5.1.8. Se encargará del mantenimiento de los jardines de la Residencia del Embajador y de la Cancillería Consular.

5.1.9. Cumplir las leyes, normas y ordenanzas que tengan relación con la ejecución de los servicios.

5.1.10. Recabar de todas las Autoridades competentes los permisos y autorizaciones requeridas para la ejecución del presente contrato.

5.1.11. Está prohibida la subcontratación de cualquier servicio prestado, salvo autorización expresa de la EMBAJADA por razones de ausencia por el uso de vacaciones, enfermedad u otros.

5.1.12. Durante la ejecución de los servicios que forman parte del presente contrato, el CONTRATISTA asumirá toda responsabilidad en caso de infortunios y daños que pudieran eventualmente suceder a personas o cosas, tanto de la Embajada como de terceros, que deriven de imperfecciones o negligencia en la ejecución de los servicios.

5.2. Derechos del CONTRATISTA.

5.2.1. A recibir el pago de acuerdo a la modalidad establecida entre LAS PARTES.

5.2.2 El CONTRATISTA gozará de los días festivos comunicados por el mismo en un anexo al presente contrato, en concordancia con el calendario del Ministerio competente del Estado Plurinacional de Bolivia y el calendario de los días festivos italiano.

5.2.2. Los servicios que no se encuentren señalados en el presente contrato serán considerados servicios adicionales, y por lo tanto pagados sobre la base de distintos acuerdos.

5.3. Obligaciones de la EMBAJADA.

5.3.1. Al pago de la remuneración del precio de acuerdo a la modalidad pactada entre LAS PARTES.

5.4. Derechos de la EMBAJADA.

5.4.1. En el caso de que el CONTRATISTA no cumpla con las tareas y condiciones previstas en el presente contrato, y a solicitud de la EMBAJADA, el CONTRATISTA cambiará su personal en un plazo no mayor a 48 horas.

5.4.2. El pago respectivo será realizado en relación a la plena aceptación de la EMBAJADA del servicio prestado por el CONTRATISTA y después de la presentación del recibo por parte del mismo.

SEXTO.- DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene la vigencia de seis meses, a partir del 1 de enero hasta el 30 de junio de 2018; no se reconoce la tácita reconducción.

SEPTIMO.-DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO.

En caso de tres amonestaciones escritas concernientes el incumplimiento de los acuerdos o de comprobada incapacidad o evidente negligencia durante la ejecución de los servicios, la EMBAJADA puede, en su intachable juicio, resolver el contrato en forma unilateral mediante una simple notificación, especificando la razón de la resolución, sin aviso previo. En este caso el monto del contrato que no haya sido todavía entregado se consolidará en favor de la EMBAJADA.

Sin embargo de lo anteriormente mencionado, la EMBAJADA no perderá el derecho de seguir la acción legal correspondiente por daños y perjuicios, quedando claro que tendrá derecho a indemnizarse también con eventuales créditos que el CONTRATISTA posea.

El presente contrato podrá ser resuelto en todo o parte de las tareas indicadas, cuando no se considere necesaria la prestación de todas o parte de las tareas mismas o cuando el Ministerio de Relaciones Exteriores de Italia reduzca la financiación a la Embajada de manera que esta no pueda seguir manteniendo el mismo estándar de servicios. En este caso la resolución del contrato tendrá un previo aviso de 30 días corridos, y podrá ser otorgada una certificación de buena ejecución. En tal eventualidad, el CONTRATISTA no podrá bajo ninguna circunstancia solicitar compensaciones y/o indemnizaciones, etc. fuera del pago proporcional al periodo por el cual los servicios han sido prestados.

OCTAVO.- DE LA JURISDICCION Y COMPETENCIA.

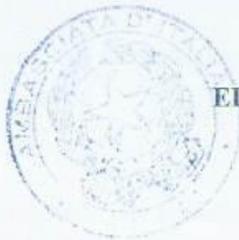
En lo que se refiere a los puntos no contemplados en el presente documento, se hace expresa referencia a las normas del orden jurídico italiano. El Foro competente para cualquier controversia que pudiera surgir de la aplicación del presente convenio, será el de Roma (Italia).

NOVENO.- ACEPTACION Y CONFORMIDAD.

LAS PARTES intervinientes en el presente contrato, dan su aceptación y conformidad a todas y cada una de las presentes cláusulas firmando al pie del mismo.

La Paz, 29 DIC. 2017


Belido Perez Juan Carlos
C.I.3356432 LP




EL EMBAJADOR DE ITALIA
Placido Vigo



*Ambasciata d'Italia
La Paz*

ANEXO

PLAN DE LOS TRABAJOS A REALIZARSE EN LA EMBAJADA DE ITALIA

SERVICIO DE LIMPIEZA:

Trabajo que se realizará de lunes a viernes, de horas 7:30 a horas 13:00, en oficinas de la Cancillería de la Embajada.

Diariamente

- Limpieza de escritorios
- Barrer, desempolvar en general y vaciar los basureros;
- Limpieza y desinfección ordinaria de los servicios higiénicos;
- Lavado de servicios en la cocina;
- Limpieza de pisos fríos.

Semanal

- Lavado y cambio de toallas y secadores;
- Limpieza del área alrededor de la Embajada (patio);

Mensualmente

- Limpieza de lámparas;
- Lustrado de muebles, puertas y marcos de madera;
- Lustrado de manillas de puertas;
- Encerado y lustrado del parquet;
- Lavado de vidrios.

El material de limpieza será proporcionado por la Embajada. Será tarea de la empresa señalar oportunamente la falta de los mismos.

SERVICIO DE JARDINERIA:

El trabajo se realizará en la:

- Residencia: lunes, martes, jueves y viernes de horas 08:00 a 17:00
- Cancillería: miércoles, de horas 08:00 a 17:00, sábado de horas 08:00 a 14:00.

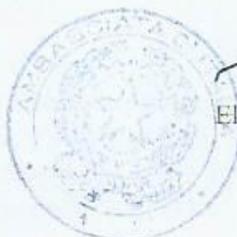
El mismo consiste en el mantenimiento general de los jardines, de las plantas en el interior y de las plantas en las aceras circunstantes, es decir:

- Riego, poda y fumigado;
- Corte del césped;
- Eliminar plantas muertas y plantar nuevas;
- Eliminación de maleza;
- Encendido del generador de luz "Residencia"
(semanal)

Se deberá señalar cualquier tipo de problema (plagas, poda de árboles altos, etc.) que requieran una intervención específica con productos y/o empresas especializadas.

Todos los suministros (herramientas, plantas, productos para la fumigación, abono, etc.) serán proporcionados por la Embajada según las necesidades que se señalaran oportunamente.

La Paz, 29 DIC. 2017




El Embajador de Italia
Placido Vigo

POR ACEPTACION:

Bellido Perez Juan Carlos
C.I. 3356432